

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020210087300

Se reconoce personería a la abogada MARÍA FERNANDA LAGOS BÁEZ, como apoderada sustituta de la entidad demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

De otra parte, se requiere al extremo activo para que surta la notificación del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago, para lo cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 048 de hoy 26 JUN 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.